

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022

Arquitecta

MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ

Representante Legal

CONSORCIO RYU-GD SAN ÁNGEL

Interventoría

La ciudad

Ref.: CONTRATO DE OBRA USPEC No. 304 de 2019

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Asunto: Alcance a la comunicación USPEC-304-E379-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Con base en la mesa de trabajo desarrollada el día de hoy con la Contraloría Delegada del Sector Justicia, damos alcance a nuestra comunicación USPEC-304-E379-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, de SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, en el sentido de aclarar que la suspensión del contrato de la referencia se solicita por la siguiente motivación:

1

- a) **MAL ESTADO DE LA ÚNICA VÍA DE ACCESO AL PROYECTO:** El mal estado actual de la única vía de acceso por causa de la época invernal y falta de mantenimiento de la misma, hace imposible el ingreso al proyecto de insumos para la obra y dificulta de manera importante el acceso del personal de obra, generando al mismo tiempo, alto riesgo de seguridad al personal de obra e interventoría, de posibles hostigamientos armados, en aquellos sitios donde la caravana de vehículos debe detener su marcha para superar los obstáculos de la vía. El mal estado de la vía y sus efectos ya fueron demostrados con registros fotográficos y documentalmente en la comunicación de la referencia. En los estudios previos, acápite de análisis de los riesgos y su forma de mitigarlos no se hizo referencia al deterioro de la única vía de acceso que impidiera el paso de proveedores y trabajadores. Tampoco se tipificó como un riesgo previsible en la matriz de riesgos.
- b) **ORDEN PÚBLICO CON AMENAZAS INMINENTES:** A pesar de continuar con hostigamiento y amenazas extorsivas por parte de GAO presuntamente perteneciente

a la AGC, de las cuales hemos adelantado las acciones de denuncias y comunicaciones a las autoridades correspondientes, informamos la ausencia del acompañamiento de la fuerza pública en el proyecto desde el pasado 10 de septiembre del 2022 por parte de la Policía Nacional y desde el pasado 9 de noviembre de 2022 por parte del Batallón Mecanizado de Alta Montaña No. 5 del Ejército Nacional, esta situación deja en un alto grado de vulnerabilidad al personal que labora en obra tanto del contratista como de interventoría y, las instalaciones ya construidas del proyecto.

- c) **ACCIONES DE MITIGACIÓN DE LOS HECHOS SOBREVINIENTES:** Las propuestas de mitigación de la afectación al flujo de caja del proyecto por los hechos sobrevinientes presentados en el desarrollo del proyecto, evidenciados y soportados rigurosamente a la entidad e interventoría mediante comunicaciones USPEC-304-E373-2022 del 1 de noviembre de 2022 y USPEC-304-E374-2022 de fecha 4 de noviembre de 2022, referidos a: i) Aumento del anticipo al 50% del valor total del contrato; ii) Aclaración de la forma de pago de los equipos a través de hitos cuando llegan a obra, se instalen y cuando entren en funcionamiento integral como sistema; iii) Incorporación contractual de los nuevos índices ICOCIV en la fórmula de ajuste pactado contractualmente.

Así lo ha dicho el Consejo de Estado:

2

(...) se debe recordar que la teoría de la imprevisión se configura cuando se presentan eventos posteriores a la celebración del contrato, ajenos a la voluntad de las partes, que afecten, de manera grave, el equilibrio económico. Circunstancias que dan lugar a un reconocimiento patrimonial por parte de la administración para llevar al contratista afectado a un punto de no pérdida. (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B, consejero ponente: Alberto Montaña Plata Bogotá D.C., 3 de abril de 2020 Radicación número: 48.676).

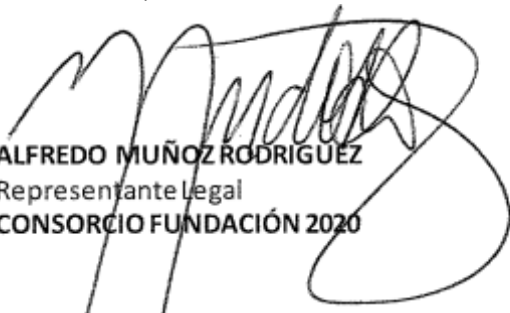
Por lo expuesto, en el documento de solicitud de fecha 23 de noviembre de 2022, se evidencian las pruebas fotográficas del estado de la vía y se aportan las certificaciones de los proveedores que comunican la decisión de no suministrar más material a la obra, hasta que el problema sea resuelto.

De esa forma, se aclara lo solicitado en el Comité de Obra del día 30 de noviembre de 2022, por parte de la interventoría, toda vez que aparece claro en el documento la sustentación técnica y jurídica de la solicitud de suspensión del contrato.

También advertimos de eventuales mayores costos que podría generar la suspensión, los cuales referimos a costos administrativos, de vigilancia y seguridad, equipo amarillo fijo y móvil, equipo de formaletería de concreto y, eventualmente alteraciones representativas en los precios del contrato.

En consecuencia, solicitamos se suscriba, de manera inmediata, el Acta de Suspensión del contrato, por un término inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario, prorrogables sucesivamente hasta tanto se solucione la problemática antes mencionada en los numerales a), b) y c) de esta comunicación.

Cordialmente,



ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

c.c. Arq. María Constanza Mejía Contreras, Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura – USPEC.
Ing. José Winston Apolinar, Apoyo a la supervisión – Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura - USPEC
Arq. Marcela Gutiérrez Díaz – Representante Legal – Consorcio RYU GD San Ángel – Interventoría.